



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que se encuentra pendiente programar fecha de audiencia especial de fuero sindical, puesto que no pudo realizarse la audiencia señalada para el día 1 de diciembre del 2020 a las 9.00 am, ya que el demandado Jorge Eliecer Bula Álvarez presentó solicitud de aplazamiento de audiencia porque se encontraba en Repelón, Atlántico lugar donde no contaba con los medios electrónicos para conectarse a dicha audiencia. Así mismo, le informo que el Presidente de la organización sindical o sindicato ASPROUL – FRANCISCO RAFAEL OSTAU DE LAFONT DE LEON al abogado FERNANDO ARTURO NIÑO MOLINA. Por último, le informo que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y cargado en el aplicativo TYBA.

Sírvase proveer.

Barranquilla, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO.

Secretaria.

RADICADO	2014-00531-00
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA- SECC BARRANQUILLA
DEMANDADO	JORGE ELIÉCER BULA ÁLVAREZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (09) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no pudo realizarse la audiencia señalada para el día 1 de diciembre del 2020 a las 9.00 am, al haberse aceptado el aplazamiento solicitado por el demandado Jorge Eliecer Bula Álvarez, quien manifestó que se encontraba en el Municipio de Repelón, Atlántico lugar donde no contaba con los medios electrónicos para conectarse a dicha audiencia, se hace necesario reprogramarla.

Así las cosas, se fijará como fecha y hora el día **20 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia ESPECIAL DE FUERO SINDICAL DE CONFORMIDAD CON EL ART 114 DEL CPTSS.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de

la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Teams.

Adicionalmente, los abogados deberán leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial que se encuentra publicado en el micrositio que se tiene dispuesto en el portal web de la Rama Judicial.

Así mismo, y como quiera que el día 30 de noviembre de 2020 se recibió vía correo electrónico memorial de otorgamiento de poder presentado por el Presidente de la organización sindical o sindicato ASPROUL – FRANCISCO RAFAEL OSTAU DE LAFONT DE LEON al abogado FERNANDO ARTURO NIÑO MOLINA por lo que se le reconocerá personería.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Teams.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL DE CONFORMIDAD CON EL ART 114 DEL CPTSS, que será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado FERNANDO ARTURO NIÑO MOLINA con cc 8.692.999 de Barranquilla y TP 55058, como apoderado judicial de la organización sindical o sindicato ASPROUL otorgado por su representante FRANCISCO RAFAEL OSTAU DE LAFONT DE LEON – Presidente; cuya tarjeta cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios que le impidan el ejercicio de la profesión, de conformidad con el certificado descargado de la página web de la Rama Judicial, en la forma y términos del poder a él conferido.

TERCERO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2014-00531

Firmado Por:

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a52431dc8c4d5ac8080e6866192d0623305ead0560f15935f9abefd32c79e0**
Documento generado en 08/04/2021 03:16:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**